

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.902.122
01		INGRESOS DE OPERACION		2.577.540
06		TRANSFERENCIAS		27.089.834
	62	De Otros Organismos del Sector Público		27.089.834
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		790.489
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		6.797.927
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.650.653
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		12.544.704
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		306.061
07		OTROS INGRESOS		52.097
	79	Otros		52.097
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		164.786
11		SALDO INICIAL DE CAJA		17.865
		GASTOS		29.902.122
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.688.448
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.477.219
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.034.313
	30	Prestaciones Previsionales		1.034.313
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		643.389
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.806
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		306.061
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		51.057
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.542.740
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.538.471
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.493.470
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		45.001
31		INVERSION REAL		141.537
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		141.537
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

Glosa :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 2.273
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 11.526
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 109
- N° de horas semanales 3.052

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.
Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 670
 - b) Incluye la cantidad de \$ 852.293 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664
 - c) Horas extraordinarias año 1.455.678
- Miles de \$
 - d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 119.670
- Miles de \$
 - e) Convenios con personas naturales 88.636
- Miles de \$
- 03 Incluye :
- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 43.155
- Miles de \$